

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-72456- -1	FECHA: 2016-05-24 15:37:41
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN OSWALDO MARTINEZ MARTINEZ

Asunto: Radicación: 16-72456- -1
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 430
Oficio: 6177
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Petitorio (Art. 27 D486)

El título de la solicitud no es claro porque el mismo no describe el objeto de la solicitud en estudio puesto que en esta se divulga derivados del 3-((piridin-2-il)metoxi)-4-metoxi-benzaldehído y 5-nitrooximetil furfural útiles en la anemia de células falciformes o drepanocitosis por lo que este Despacho requiere a la solicitante para modifique el título de la invención y que este ilustre de manera más específica el objeto de la solicitud.

2. Poder (Art. 26 D 486)

Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

3. Cesión (Art. 26 D 486)

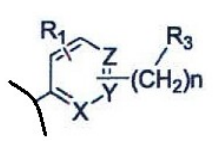
Se requiere a la solicitante que aclare porque el nombre del inventor “DANSO-DANQUAH, HENRICO”, registrado en el petitorio distinto al registrado en la solicitud internacional “DANSO-DANQUAH, RICHMOND;”.

4. Excepción de la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 7 a 22, 25 a 37 y 43 a 57 no es patentable de acuerdo con el art. 20 D 486,

5. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Las reivindicaciones 1 y 38 no son concisas y no están debidamente sustentada en la descripción porque de las definiciones de R₁, R₂, R₃, R₄, M y Q se obtiene un gran número de compuestos posibles que cumplen con dichas características, pero que no están comprendidas dentro de la solicitud en la forma de ejemplos de la invención, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados o probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados. El siguiente cuadro ejemplifica la afirmación anterior y presenta los sustituyentes que se encuentran soportados en la descripción.

Sustituyentes de acuerdo con la reivindicación 1 de la solicitud		Sustituyentes soportados en la descripción
		Piridina (Ejs. 2 a 10)
M	O ó (CH ₂)q	O (Ejs. 2 a 10)
Q	O ó (CH ₂)q	(CH ₂)q (Ejs. 2 a 10)
R ₁	H, OH, alquil, alcoxi, halógeno, aril o O-aril	Hidrógeno (Ejs. 2 a 10)
R ₂	H, OH, alquil, alcoxi, halógeno, aril o O-aril	OCH ₃
R ₃	H, OH, alquil, alcoxi, halógeno, aril o O-aril	OH (Ejs. 2 a 4) ONO ₂ (Ejs. 5 a 7 y 9) Bromo (Ejs. 8 y 10)
R ₄	H, OH, alquil, alcoxi, halógeno, aril o O-aril	Hidrógeno (Ejs. 2 a 10)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Se le recuerda a la solicitante que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-05-31

Elaboró: Lenin Roberto Guerrero